



CÁLCULO DE PENALIDAD POR MORA

PENALIDAD
PROVEEDOR
REFERENCIAS

: N° 004-2025
: ROJAS ROMERO DAVID JOSE FRANKLIN
: ORDEN DE COMPRA N° 021-2025
ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA EN GENERAL UTILES Y MATERIALES DE OFICNA DEL PCA

SUSTENTO LEGAL

Directiva N° 001-2022-MPH, Numeral 7.1.6 literal a) establece: En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones derivado de la Orden de Compra, (...), la Entidad aplicará una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la orden de compra, orden de servicio o del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente. (...).

OBLIGACION INCUMPLIDA

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL FUERA DEL PLAZO

DOCUMENTO FUENTE: ACTA DE CONFORMIDAD DE BIENES N° 22-2025, INFORME N° INFORME N° 042-2025-PCA-SGSyPS-GDS/MPH Y GUÍA DE REMISIÓN ELECTRONICA N° EG07 - 00000006.

CALCULO DE LOS DÍAS DE PENALIDAD:

Table with 2 columns: Description (Fecha de suscripción, Plazo de inicio, Plazo máximo, Fecha de entrega) and Date (14/02/2025, 15/02/2025, 17/02/2025, 19/02/2025). Summary: TOTAL DE DÍAS DE ATRASOS: 02 días calendario; MONTO CONTRACTUAL: S/ 1,132.40

Penalidad diaria = (0.10 x Monto de la prestación) / (0.40 x Plazo en días)

penalidad diaria = (0.1 / 0.40) x (1,132.40 / 3) = 113.24 / 1.2 = S/. 94.37

PENALIDAD A DESCONTAR

S/. 94.37 x 2 días = S/. 188.73

PENALIDAD MÁXIMA APLICARSE

S/. 1,132.40 x 0.1 días = S/. 113.24

EN ESE SENTIDO, SE RETIENE EL MONTO QUE ASCIENDE A LA SUMA DE S/ 113.24 (CIENTO TRECE CON 24/100 SOLES), EL MISMO QUE SE DEDUCIRÁ DEL MONTO DE LA ORDEN DE COMPRA N° 021.

FECHA DE CALCULO DE PENALIDAD POR MORA: 03/03/2025

Municipalidad Provincial de Huancavelica signature block: Lic. Adm. Jhonatan Mendoza Quispe, SUB GERENTE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA
 SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

RECEPCION

05 MAR 2025

N° de Registro:

Firma: Hora: 08:20 am

CÁLCULO DE OTRAS PENALIDADES

PENALIDAD : N° 005-2025
PROVEEDOR : ÑAHUI ARIAS AMERICA
REFERENCIAS : ORDEN DE SERVICIO N° 031-2025
 : SERVICIO DE COFFEE BREAK Y ALMUERZO PARA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO - 2026 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA.

SUSTENTO LEGAL

Directiva N° 001-2022-MPH. Numeral 7.1.6 (letral b) establece: Asimismo, el Área Usuaría podrá establecer otras penalidades, las mismas que deben ser objetivos, razonables y congruentes con el objeto de la contratación, los cuales en ningún caso podrá superar un monto máximo de equivalente al 10% del monto del contrato, orden de compra u orden de servicio vigente.

OBLIGACION INCUMPLIDA

DOCUMENTO FUENTE: DE ACUERDO AL INFORME N° 0247-2025-SGPP-GPP/MPH y ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS N° 107-2025, LOS CUALES DETALLAN QUE EL PROVEEDOR NO PRESENTO SU CARTA DE ACTIVIDADES AL DÍA SIGUIENTE DE CULMINADA EL PLAZO DE SERVICIO.

CALCULO DE OTRAS PENALIDADES:

SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 031-2025. ITEM 01, ESTABLECE: "EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE CARTA DE ACTIVIDADES". LA PENALIDAD ES DE 0.5% DE UUIT POR CADA DÍA DE RÉTRASO.

0.5% DE S/ 5,350.00
 PENALIDAD POR DÍA DE
 RETRASO = S/ 26.75.
 DÍAS DE RETRASO: 5 S/
 26.75 x 5 = S/ 133.75

SEGÚN EL INFORME N° 0247-2025-SGPP-GPP/MPH, EL CPC. ELOY LLAZA ESPLANA - SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, INFORMA QUE EL PROVEEDOR PRESENTO SU CARTA DE ACTIVIDADES (CARTA N° 001-2025/INVS-JAXIJO), CON CINCO (5) DÍAS DE RETRASO DEL 16/02/2025 AL 20/02/2025.

MONTO DE LA ORDEN DE SERVICIO **S/ 3,050.00**

EN ESTE SENTIDO, LA PENALIDAD CÁLCULADA ASCIENDE LA SUMA DE S/ 133.75 (CIENTO TREINTA Y TRES CON 75/100 SOLES). EL MISMO QUE SE DEDUCIRÁ DEL MONTO DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 031

FECHA: 04/03/2025

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

Lic. Asim. Jonathan Mendoza Quispe

SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

CÁLCULO DE OTRAS PENALIDADES

PENALIDAD : N° 006-2025
 PROVEEDOR : FLORES MENDOZA BANY KARINA
 REFERENCIAS : ORDEN DE SERVICIO N° 137-2025
 : SERVICIO DE ALMUERZO PARA LA CAPACITACIÓN A LAS AGENTES COMUNITARIAS EN SALUD DEL COMPROMISO 1

SUSTENTO LEGAL

Directiva N° 001-2022-MPH, Numeral 7.1.6 (letra b) establece: Asimismo, el Área Usuaria podrá establecer otras penalidades, las mismas que deben ser objetivos, razonables y congruentes con el objeto de la contratación, los cuales en ningún caso podrá superar un monto máximo de equivalente al 10% del monto del contrato, orden de compra u orden de servicio vigente.

OBLIGACION INCUMPLIDA

DOCUMENTO FUENTE: DE ACUERDO AL INFORME N° 017-2025-COMPROMISO 01-SGSyPS-GDS/MPH y ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS N° 218-2025, LOS CUALES DETALLAN QUE EL PROVEEDOR NO PRESENTO SU CARTA DE ACTIVIDADES DEL 1° ENTREGABLE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO DEL SERVICIO A TRAVÉS DE MESA DE PARTES DE LA MPH.

CÁLCULO DE OTRAS PENALIDADES:**1° ENTREGABLE 05/03/2025 (ARROZ CON POLLO)**

SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 137-2025, ITEM 01, ESTABLECE: "EN CASO DE NO PRESENTAR LA CARTA DE ACTIVIDADES DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO DEL SERVICIO". LA PENALIDAD ES DE 0.5% DE 1 UIT POR CADA DÍA DE RETRASO.

0,5% DE S/ 5,350.00
 PENALIDAD POR DÍA DE
 RETRASO = S/ 26.75.
 DÍAS DE RETRASO: 01 = S/
 26.75

SEGÚN EL INFORME N° 017-2025-COMPROMISO 01-SGSyPS-GDS/MPH, EL SUB GERENTE DE SALUD Y PROGRAMAS SOCIALES - Br.Ps. FREDDY FLORES CAUCHOS Y MONITOR DE COMPROMISO - FREDDY FLORES CAUCHOS, INFORMA QUE EL PROVEEDOR PRESENTO SU CARTA DE ACTIVIDADES DEL PRIMER ENTREGABLE (CARTA N° 001-2025/BKFM-MPH), CON UNO (01) DÍA DE RETRASO EL 06/03/2025.

MONTO DE LA ORDEN DE SERVICIO
 MONTO DEL 1° ENTREGABLE

S/. 7,200.00
 S/. 720.00

EN ESTE SENTIDO, LA PENALIDAD CÁLCULADA ASCIENDE LA SUMA DE S/ 26.75 (VEINTISEIS CON 75/100 SOLES). EL MISMO QUE SE DEDUCIRÁ DEL MONTO DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 137

FECHA: 21/03/2025


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 DE HUANCVELICA
 Lic. Asn. Jhonatan Mendoza Quispe
 SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO



CÁLCULO DE OTRAS PENALIDADES

PENALIDAD : N° 007-2025
PROVEEDOR : QUICHA LLANCO MARLENI
REFERENCIAS : ORDEN DE SERVICIO N° 0213-2025
 : SERVICIO DE DIFUSIÓN DE SPOTS RADIALES PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE TRABAJO "HATUN PUKLLAY HUANCVELICANO - 2025"

SUSTENTO LEGAL

Directiva N° 001-2022-MPH. Numeral 7.1.6 (letra b) establece: Asimismo, el Área Usaria podrá establecer otras penalidades, las mismas que deben ser objetivos, razonables y congruentes con el objeto de la contratación, los cuales en ningún caso podrá superar un monto máximo de equivalente al 10% del monto del contrato, orden de compra u orden de servicio vigente.

OBLIGACION INCUMPLIDA

DOCUMENTO FUENTE: DE ACUERDO AL INFORME N° 066-2025-SGJECyD-GDS/MPH y ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS N° 262-2025, LOS CUALES DETALLAN QUE EL PROVEEDOR NO PRESENTO SU CARTA DE ACTIVIDADES AL DÍA SIGUIENTE DE CULMINADA EL PLAZO DE SERVICIO.

CALCULO DE OTRAS PENALIDADES:

SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 0213-2025. ITEM 01, ESTABLECE: "EN CASO DE NO PRESENTAR LA CARTA DE ACTIVIDADES AL DÍA SIGUIENTE DE CULMINADO EL PLAZO DE SERVICIO". LA PENALIDAD ES DE 0.5% DE UIT POR CADA DÍA DE RETRASO.

0.5% DE S/ 5,350.00
 PENALIDAD POR DÍA DE RETRASO = S/ 26.75.
 DÍAS DE RETRASO: 03
 S/ 26.75 x 3 = S/ 80.25

SEGÚN EL INFORME N° 066-2025-SGJECyD-GDS/MPH, EL PROF. JOSÉ H. PARI CAHUANA EN SU CONDICIÓN DE SUB GERENTE DE LA JUVENTUD, EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, INFORMA QUE EL PROVEEDOR PRESENTO SU CARTA DE ACTIVIDADES (CARTA N° 02-2025/RADIO STUDIO1/HVCA/ADM/MQLL), CON TRES (03) DÍAS DE RETRASO DEL 08/03/2025 AL 10/03/2025.

MONTO DE LA ORDEN DE SERVICIO

S/. 500.00

PENALIDAD MÁXIMA APLICARSE

S/. 500.00	x	0.1	días	=	S/. 50.00
------------	---	-----	------	---	-----------

EN ESTE SENTIDO, LA PENALIDAD CÁLCULADA ASCIENDE LA SUMA DE S/ 50.00 (CINCUENTA CON 00/100 SOLES). EL MISMO QUE SE DEDUCIRÁ DEL MONTO DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 0213

FECHA: 01/03/2025

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA
 Lic. Asm. Jhovattan Mendoza Quinte
 SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA
 SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
RECEPCIÓN
 01 ABR 2025
 N° de Registro:
 Firma: *EA* Hora: 04:22

CÁLCULO DE OTRAS PENALIDADES

PENALIDAD : N° 008-2025
PROVEEDOR : SERVICIOS GENERALES Y COMUNICACIONES MASTER MIX S.R.L.
REFERENCIAS : ORDEN DE SERVICIO N° 0216-2025
 : SERVICIO DE DIFUSIÓN DE SPOTS RADIALES PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE TRABAJO "HATUN PUKLLAY HUANCAMELICANO - 2025"

SUSTENTO LEGAL

Directiva N° 001-2022-MPH. Numeral 7.1.6 ítem b) establece: Asimismo, el Área Usaria podrá establecer otras penalidades, las mismas que deben ser objetivos, razonables y congruentes con el objeto de la contratación, los cuales en ningún caso podrá superar un monto máximo de equivalente al 10% del monto del contrato, orden de compra u orden de servicio vigente.

OBLIGACION INCUMPLIDA

DOCUMENTO FUENTE: DE ACUERDO AL INFORME N° 066-2025-SGJECyD-GDS/MPH y ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS N° 257-2025, LOS CUALES DETALLAN QUE EL PROVEEDOR NO PRESENTO SU CARTA DE ACTIVIDADES AL DÍA SIGUIENTE DE CULMINADA EL PLAZO DE SERVICIO.

CÁLCULO DE OTRAS PENALIDADES:

SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 0216-2025. ITEM 01, ESTABLECE: "EN CASO DE NO PRESENTAR LA CARTA DE ACTIVIDADES AL DÍA SIGUIENTE DE CULMINADO EL PLAZO DE SERVICIO". LA PENALIDAD ES DE 0.5% DE 1UIT POR CADA DÍA DE RETRASO.

0.5% DE S/ 5.350.00
 PENALIDAD POR DÍA DE RETRASO
 = S/ 26.75
 DÍAS DE RETRASO: 03
 S/ 26.75 x 3 = S/ 80.25

SEGÚN EL INFORME N° 066-2025-SGJECyD-GDS/MPH, EL PROF. JOSÉ H. PARI CAHUANA EN SU CONDICIÓN DE SUB GERENTE DE LA JUVENTUD, EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, INFORMA QUE EL PROVEEDOR PRESENTO SU CARTA DE ACTIVIDADES (CARTA N° 019-2025/RMM-GG), CON TRES (03) DÍAS DE RETRASO DEL 08/03/2025 AL 10/03/2025.

MONTO DE LA ORDEN DE SERVICIO

S/. 500.00

PENALIDAD MÁXIMA APLICARSE

$$\boxed{S/. 500.00} \times 0.1 \text{ días} = \boxed{S/. 50.00}$$

EN ESTE SENTIDO, LA PENALIDAD CÁLCULADA ASCIENDE LA SUMA DE S/ 50.00 (CINCuenta con 00/100 SOLES), EL MISMO QUE SE DEDUCIRÁ DEL MONTO DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 0216

FECHA: 01/03/2025


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA
 Lic. Adm. Jonathan Mendoza Quispe
 SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA
 SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
RECEPCIÓN
 01 ABR 2025
 N° de Registro:
 Firma: Hora: 04:22pm

CÁLCULO DE OTRAS PENALIDADES

PENALIDAD : N° 011-2025
PROVEEDOR : ORDOÑEZ NINASIVINCHA JOSE DAVID
REFERENCIAS : ORDEN DE SERVICIO N° 0215-2025
: SERVICIO DE DIFUSIÓN DE SPOTS RADIALES PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE TRABAJO "HATUN PUKLLAY HUANCAMELICANO - 2025"

SUSTENTO LEGAL

Directiva N° 001-2022-MPH. Numeral 7.1.6 literal b) establece: Asimismo, el Área Usaria podrá establecer otras penalidades, las mismas que deben ser objetivos, razonables y congruentes con el objeto de la contratación, los cuales en ningún caso podrá superar un monto máximo de equivalente al 10% del monto del contrato, orden de compra u orden de servicio vigente.

OBLIGACION INCUMPLIDA

DOCUMENTO FUENTE: DE ACUERDO AL INFORME N° 066-2025-SGJECyD-GDS/MPH y ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS N° 261-2025, LOS CUALES DETALLAN QUE EL PROVEEDOR NO PRESENTO SU CARTA DE ACTIVIDADES AL DÍA SIGUIENTE DE CULMINADA EL PLAZO DE SERVICIO.

CÁLCULO DE OTRAS PENALIDADES:

SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 0215-2025 ITEM 01, ESTABLECE: "EN CASO DE NO PRESENTAR LA CARTA DE ACTIVIDADES AL DÍA SIGUIENTE DE CULMINADO EL PLAZO DE SERVICIO". LA PENALIDAD ES DE 0.5% DE 1UIT POR CADA DÍA DE RETRASO.

0.5% DE S/ 5,350.00
PENALIDAD POR DÍA DE
RETRASO = S/ 26.75
DÍAS DE RETRASO: 04
S/ 26.75 x 3 = S/ 107.00

SEGÚN EL INFORME N° 066-2025-SGJECyD-GDS/MPH, EL PROF. JOSÉ H. PARI CAHUANA EN SU CONDICIÓN DE SUB GERENTE DE LA JUVENTUD, EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE INFORMA QUE EL PROVEEDOR PRESENTO SU CARTA DE ACTIVIDADES (CARTA N° 06-2025-RS), CON CUATRO (04) DÍAS DE RETRASO DEL 08/03/2025 AL 11/03/2025.

MONTO DE LA ORDEN DE SERVICIO

S/. 500.00

PENALIDAD MÁXIMA APLICARSE

S/. 500.00	x	0.1	días	=	S/. 50.00
------------	---	-----	------	---	-----------

EN ESTE SENTIDO, LA PENALIDAD CÁLCULADA ASCIENDE LA SUMA DE S/ 50.00 (CINCUENTA CON 00/100 SOLES). EL MISMO QUE SE DEDUCIRÁ DEL MONTO DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 0215

FECHA: 01/03/2025

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCAMELICA

Lic. Alan Jonathan Mendoza Quispe
SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y PATRIOTISMO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCAMELICA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RECEPCIÓN

01 ABR 2025

N° de Registro:

Firma: Hora: 04:22 pm

CÁLCULO DE OTRAS PENALIDADES

PENALIDAD : N° 012-2025
 PROVEEDOR : DUEÑAS MAYTA ANICETA
 REFERENCIAS : ORDEN DE SERVICIO N° 0214-2025
 : SERVICIO DE DIFUSIÓN DE SPOTS RADIALES PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE TRABAJO "HATUN PUKLLAY HUANCVELICANO - 2025"

SUSTENTO LEGAL

Directiva N° 001-2022-MPH. Numeral 7.1.6 (letra b) establece: Asimismo, el Área Usuaría podrá establecer otras penalidades, las mismas que deben ser objetivos, razonables y congruentes con el objeto de la contratación, los cuales en ningún caso podrá superar un monto máximo de equivalente al 10% del monto del contrato, orden de compra u orden de servicio vigente.

OBLIGACION INCUMPLIDA

DOCUMENTO FUENTE: DE ACUERDO AL INFORME N° 066-2025-SGJECyD-GDS/MPH y ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS N° 264-2025, LOS CUALES DETALLAN QUE EL PROVEEDOR NO PRESENTO SU CARTA DE ACTIVIDADES AL DÍA SIGUIENTE DE CULMINADA EL PLAZO DE SERVICIO.

CÁLCULO DE OTRAS PENALIDADES:**SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA ORDEN**

DE SERVICIO N° 0214-2025. ÍTEM 01, ESTABLECE:

"EN CASO DE NO PRESENTAR LA CARTA DE ACTIVIDADES AL DÍA SIGUIENTE DE CULMINADO EL PLAZO DE SERVICIO". LA PENALIDAD ES DE 0.5% DE 1UIT POR CADA DÍA DE RETRASO.

0.5% DE S/ 5,350.00
 PENALIDAD POR DÍA DE
 RETRASO = S/ 26.75
 DÍAS DE RETRASO: 03
 S/ 26.75 x 3 = S/ 80.25

SEGÚN EL INFORME N° 066-2025-SGJECyD-GDS/MPH, EL PROF. JOSÉ H. PARI CAHUANA EN SU CONDICIÓN DE SUB GERENTE DE LA JUVENTUD, EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, INFORMA QUE EL PROVEEDOR PRESENTO SU CARTA DE ACTIVIDADES (CARTA N° 10-2025/ADM), CON TRES (03) DÍAS DE RETRASO DEL 08/03/2025 AL 10/03/2025.

MONTO DE LA ORDEN DE SERVICIO

S/. 500.00

PENALIDAD MÁXIMA APLICARSE

S/. 500.00 x 0.1 días

=

S/. 50.00

EN ESTE SENTIDO, LA PENALIDAD CÁLCULADA ASCIENDE LA SUMA DE S/ 50.00 (CINCUENTA CON 00/100 SOLES). EL MISMO QUE SE DEDUCIRÁ DEL MONTO DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 0214

FECHA: 03/03/2025

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 DE HUANCVELICA
 Lic. Adm. Jonathan Mendoza Olayo
 SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO